Alejandría, Antioquia, 17 de abril de 2026

Respetado Señor:

Sr. VANEGAS MORALES PASCUAL DARIO
Rep. Legal SOTRASANVICENTE & GUATAPE LA PIEDRA S.C.A
Contratista

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA **No.SG-PS-017-2026**, cuyo objeto es: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN DE POLICIA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA-ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2024050210015.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso, con toda atención le comunico que EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la referencia, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN DE POLICIA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA-ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2024050210015.

Como contraprestación económica por los servicios prestados o elementos suministrados EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA le pagará la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M.L ($ 7.000.000)**, discriminados así, según propuesta económica:

ÍTEM	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR VIAJE
Transporte en vehículo para la Inspectora de policía y Tránsito, el cual deberá estar disponible las 24 horas del día para el desplazamiento a las diferentes veredas del municipio según lo requerido, de acuerdo a lo siguiente:				
1	Transporte de ida y regreso vereda El Popo	UN	De Acuerdo a lo solicitado	220.000
2	Transporte de ida y regreso vereda San Antonio	UN	De Acuerdo a lo solicitado	320.000
3	Transporte de ida y regreso vereda La inmaculada	UN	De Acuerdo a lo solicitado	300.000
4	Transporte de ida y regreso vereda San José	UN	De Acuerdo a lo solicitado	290.000
5	Transporte de ida y regreso vereda Piedras	UN	De Acuerdo a lo solicitado	310.000
6	Transporte de ida y regreso vereda La Pava	UN	De Acuerdo a lo solicitado	220.000
7	Transporte de ida y regreso vereda El Carbón	UN	De Acuerdo a lo solicitado	220.000
8	Transporte de ida y regreso vereda El Respaldo	UN	De Acuerdo a lo solicitado	290.000
9	Transporte de ida y regreso vereda Tocaima	UN	De Acuerdo a lo solicitado	200.000
10	Transporte de ida y regreso vereda Remolino	UN	De Acuerdo a lo solicitado	243.000
11	Transporte de ida y regreso vereda San Lorenzo	UN	De Acuerdo a lo solicitado	255.000
12	Transporte de ida y regreso vereda San Miguel	UN	De Acuerdo a lo solicitado	268.000
13	Transporte de ida y regreso vereda Cruces	UN	De Acuerdo a lo solicitado	238.000
14	Transporte de ida y regreso vereda El Cerro	UN	De Acuerdo a lo solicitado	360.000
	Valor total			7.000.000

NOTA: Las cantidades se solicitarán a demanda por parte del Municipio de Alejandría, hasta la fecha de terminación y/o hasta agotar el presupuesto. Una vez solicitadas al Supervisor y emita la autorización para tal fin, mediante solicitud de despacho o por escrito.

ESPECIFICACIONES TECNCIAS ADICIONALES:

Debido al alcance contractual, se hace necesario pactar los siguientes compromisos:

- El vehículo a contratar deberá contar con silletería cómoda y con capacidad mínima para 3 personas.
- El vehículo que prestarán el servicio de transporte, deberá tener todos los documentos legales exigidos por el ministerio de transporte al orden del día.
- El vehículo en el cual se transportarán la funcionaria deberá estar mínimo media hora antes de lo establecido por la supervisión del contrato y deberá tener la disposición de tiempo para su excelente desplazamiento.
- El vehículo debe cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos para el servicio del trasporte de personas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se compromete especialmente a:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista, ya sea persona natural o jurídica, tendrá las siguientes obligaciones específicas además de las estipuladas en la ley, el pliego de condiciones y el clausulado general:

1. Prestación del Servicio de Transporte Terrestre:
   - Proveer un vehículo en óptimas condiciones mecánicas, de seguridad y de limpieza, adecuado para transitar por las vías urbanas y rurales del municipio de Alejandría, incluyendo veredas de difícil acceso.
   - Garantizar la disponibilidad del servicio en los días y horarios establecidos en el cronograma de trabajo acordado con la Inspectoría de Policía, incluyendo la flexibilidad para atender comisiones urgentes derivadas de su función.
   - El servicio incluye la figura de un conductor idóneo, con licencia de conducción vigente y todos los documentos al día (SOAT, revisión técnico-mecánica, seguros), quien estará a disposición de la Inspectoría para las rutas asignadas.
2. Cumplimiento de Plan de Rutas y Cronograma:
   - Transportar a la Inspectora de Policía y a su personal de apoyo (cuando sea requerido) a los destinos previamente programados dentro del área rural y urbana del municipio, siguiendo las instrucciones directas de la funcionaria.
   - Cumplir estrictamente con los horarios acordados para la recogida, traslado y regreso, minimizando los tiempos de espera y optimizando las rutas para la eficiencia del servicio.
3. Seguridad y Logística:
   - Realizar una verificación previa de las condiciones de seguridad y transitabilidad de las rutas planificadas, informando de manera inmediata a la Inspectoría y a la Secretaría de Gobierno cualquier eventualidad que impida o ponga en riesgo el desplazamiento (paros, derrumbes, amenazas).
   - Abstenerse de transitar por zonas declaradas con restricciones de movilidad por entidades competentes, salvo autorización expresa de las autoridades y bajo protocolos de seguridad definidos.
   - Contar con un plan de contingencias para casos de avería del vehículo o emergencias, que garantice la continuidad del servicio o el rescate seguro de los pasajeros (ej., tener un número de grúa y un vehículo de reemplazo disponible).
4. Mantenimiento y Operación:
   - Asumir todos los costos operativos del vehículo, incluyendo combustible, lubricantes, lavado, mantenimientos preventivos y correctivos, peajes y parqueaderos.
   - Mantener un kit de carretera básico (gato, llave de cruz, triángulos, chalecos reflectivos, botiquín de primeros auxilios) en el vehículo en todo momento.
5. Documentación y Reportes:
   - Llevar un libro de ruta o bitácora diaria firmada por la Inspectora o su delegado, donde se registre: fecha, hora de salida y llegada, kilometraje inicial y final, ruta realizada y

observaciones. Este documento será soporte para los informes de la Inspectoría y el pago del servicio.

- Reportar de forma inmediata cualquier accidente de tránsito, incidente de seguridad o novedad ocurrida durante la prestación del servicio a la Inspectoría de Policía y a la oficina contractual de la Alcaldía.

6. Confidencialidad y Conducta:
   - Mantener estricta confidencialidad sobre los asuntos tratados, conversaciones o documentos a los que pueda tener acceso en el desarrollo del servicio, ya que se relacionan con funciones públicas de seguridad y justicia.
   - Actuar en todo momento con probidad, respeto y eficiencia, absteniéndose de realizar conductas que afecten la imagen o el normal desarrollo de las funciones de la Inspectoría.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, sí estuviere obligado, EL (LA) CONTRATISTA seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.)
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. Poseer los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
2. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
3. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución de las actividades y objeto contractual.

2. Designar el supervisor del contrato quien realizará la vigilancia y control de la ejecución técnica y financiera del proceso y expedirá el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes y/o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
6. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
7. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
8. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, de acuerdo con la propuesta y la aceptación de la misma.
9. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
10. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
11. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.
12. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
13. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello.
14. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

PLAZO DE EJECUCCIÓN: El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **OCHO (8) MESES Y TRECE (13) DIAS**, desde la suscripción del correspondiente contrato y firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

FORMA DE PAGO: Este contrato es considerado por la entidad "contrato tipo bolsa" o de "monto agotable" por tanto la forma de pago será de acuerdo a los servicios (viajes) de acuerdo al valor unitario ofertado y efectivamente prestados según la demanda, hasta que el presupuesto asignado se agote, sin exceder el monto oficial: Los desembolsos serán realizados en actas de avance de acuerdo a la ejecución del contrato, el pago efectivo se cancelará dentro los (90) días siguientes a la elaboración de las actas de pago correspondientes. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes, según lo establece la normatividad.

- Cuenta de cobro/factura.
- Informe de cumplimiento de las actividades propuestas.
- Constancia de pago de las obligaciones parafiscales.
- Constancia del supervisor del contrato donde se indique la entrega a satisfacción.

El contratista deberá hacer el trámite de cargue de documentos de pago por la plataforma SECOP II). Posteriormente el supervisor del contrato deberá revisar y aprobar cada uno de los documentos exigidos para cada pago y adicional deberá hacer el cargue del Acta o informe de supervisión por la plataforma SECOP II.

GARANTIAS CONTRACTUALES: En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en los procesos de selección de mínima cuantía. En el presente caso, y a partir del análisis de riesgos previsibles citado en este documento, se concluye que los riesgos identificados no tienen la potencialidad de obstruir, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, en la medida en que corresponden a riesgos operativos y controlables dentro del giro ordinario de la actividad a desarrollar.

Así mismo, se tiene en cuenta que el valor del contrato es reducido, que la forma de pago se realizará contra la ejecución efectiva de las actividades y previa verificación del cumplimiento por parte de la supervisión, y que no se contemplan anticipos ni pagos anticipados que comprometan recursos públicos sin la correspondiente contraprestación, lo cual mitiga significativamente la exposición de la entidad frente a posibles incumplimientos.

Adicionalmente, la naturaleza del objeto contractual, orientado a la prestación de un servicio público esencial de carácter operativo y continuo, así como la experiencia exigida al eventual contratista y los mecanismos de seguimiento y control previstos por la entidad, permiten considerar que los riesgos asociados a la ejecución se encuentran razonablemente cubiertos mediante la supervisión contractual y las cláusulas propias del contrato.

En consecuencia, la entidad considera que no resulta necesario exigir garantías contractuales en el presente proceso, sin perjuicio de las acciones legales, contractuales y sancionatorias a que haya lugar en caso de incumplimiento, ni de la obligación del contratista de responder por los daños y perjuicios que se ocasionen con ocasión de la ejecución del contrato.

SUPERVISOR: La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la **Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia** a cargo de la señora Lucelly Restrepo Cifuentes**,** quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista y tendrá las facultades previstas en la Ley 1474 de 2011.

Es de considerar la presente aceptación y la oferta constituyen el contrato, por tanto, no habrá lugar a suscribir documentos adicionales para el surgimiento de las obligaciones y derechos contenidos en los documentos del proceso y los cuales hacen parte integral de la presente aceptación.

Atentamente.

GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO
Alcaldesa Municipal

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Reviso	Asesor Jurídico contratación	DAVID ALBERTO ARENAS RUIZ	
Aprobó	Alcaldesa Municipal	GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ROLES (T) Técnico (J) Jurídico			